



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

Expte. 2020/000399

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ASUNTO 30/2021

Montevideo, 21 ABR 2021

VISTO: lo dispuesto por Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014;

RESULTANDO: I) que por las citadas disposiciones facultaron al Poder Ejecutivo a contratar bajo el régimen de provisorio, por un plazo de hasta quince meses, período en el que los funcionarios deberán ser evaluados satisfactoriamente por un tribunal correspondiente para su presupuestación;

II) que a los efectos de dar cumplimiento al Decreto 130/014 de 19 de mayo de 2014, se establecieron las pautas y mecanismos necesarios para la aplicación de la normativa referida, por lo cual se creó un Tribunal, evaluando al funcionario contratado Agustina Etcheverría, mediante informe fundado de desempeño y pronunciándose respecto de la conveniencia de su presupuestación;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente proceder a la presupuestación del funcionario contratado bajo la modalidad de Provisorio en el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, detallado en la presente Resolución;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decreto 130/014 de 19 de mayo de 2014;

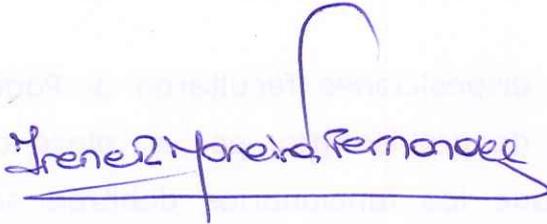
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Incorpórase al cargo presupuestado a la funcionaria del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial contratada bajo la modalidad de Provisorio, detallado a continuación a partir del vencimiento del respectivo contrato:

U.E.	C.I.	APELLIDO	NOMBRE	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie
001	5.164.059-4	Etcheverría	Agustina	C	2	ADMINISTRATIVO X	ADMINISTRATIVO

2º.- Comuníquese y vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.-


Irene M. Pereira Fernandez


LACALLE POU LUIS


AS AL